

Por medio del presente, se da respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia **SI-MTPS-0068-2021**, donde se nos piden:

- 1. Detallar los servicios específicos que ofrece la institución para las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans o Intersexuales (LGBTI) y cómo se accede a ellos.**
- 2. Número de personas que han sido atendidas por el Ministerio entre enero 2019 hasta abril 2021, que se identifican como Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans o Intersexuales, desagregada por cada una de estas identidades, según tipo de servicio que se les ha prestado y año.**

Que después de haber realizado la búsqueda en la base datos que lleva esta Dirección, tengo a bien remitirle la información:

- 1. Los servicios que brinda la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO son:**

<https://www.mtps.gob.sv/servicios-de-la-direccion-general-de-inspeccion-de-trabajo/>

Brindar asesoría sobre la normativa laboral a usuarios acerca de la legislación laboral, así como dar información sobre los servicios que ofrece el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Recurso de Apelación
- Constancia de Infracciones Laborales
- Calificación de Labores Agropecuarias



- Certificación de Expediente
- Reexportación de Maquinaria
- Suspensión Disciplinaria
- Inscripción y Actualización de Persona Natural
- Inscripción y Actualización de Persona Jurídica

2. Número de personas que han sido atendidas por el MTPS/DGIT:

De conformidad con el artículo 123 del Código del Trabajo, no puede haber discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o social. Otros motivos prohibidos de discriminación son la afiliación sindical y la discapacidad. Según el Artículo Tercero de la Constitución, "todas las personas son iguales ante la ley. Para el disfrute de los derechos civiles, se establecerán restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión". La otra Ley relevante para promover la igualdad entre hombres y mujeres es el Decreto N° 645 que dicta la igualdad, la equidad y la erradicación de la discriminación contra la mujer.

Por otro lado si alguna persona de esa población decide identificarse como tal tenemos un protocolo para atención a éstos.

De igual manera se esta acatando lo regulado en el - Decreto número 56 de fecha 04 de mayo del año 2010, que contiene las "Disposiciones para evitar toda forma de Discriminación en la Administración Pública, por razones de identidad de género y/u orientación sexual".

Así mismo le informo que en la Dirección General de Inspección en el periodo entre enero 2019 a abril 2021 solo registra en sus formularios por sexo la cantidad de:

TOTAL DE TRABAJADORES CUBIERTOS POR LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO	590,137
---	---------

Por lo que envío a usted la respuesta de la información solicitada cumpliendo con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Atentamente.